

# CONFERENCIA LEY DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO FEBRERO 7 DE 1997

---

Conferencista

**DOCTOR ALFONSO VALDIVIESO**  
FISCAL GENERAL DE LA NACION

**C**uando nosotros nos colocamos enfrente a lo que significa el delito, la acción especial de las personas que integran estas organizaciones delictivas, nosotros tenemos que pensar porque el tema de los bienes es relevante y porque aparentemente durante tantos años alrededor de los bienes se hizo tan poco. Yo debo afirmar una vez más que en Colombia el tema del delito especialmente el delito proveniente de las actividades que generan tantas cantidades de que ha venido avanzando y evolucionando en nuestra sociedad con una dosis muy grande de indiferencia o por lo menos de una manera tal que pareciera que la sociedad no se diera cuenta del efecto dañino, del mal que causa, o de una forma u otra hubiese atravesado por un momento en el cual se consideró por el contrario causaban un efecto muy favorable, muy conveniente para el desarrollo económico y para el desarrollo social.

Debo también aclarar que muchas veces al mirar que ha pasado en Colombia en los últimos 30 años frente a ese tema y no me refiero únicamente al narcotráfico estamos entonces llegando tal vez a la solución, porque hace 30 años estos asuntos o estas dificultades tal vez ni siquiera se notaban eran la actividad delictiva que la actividad criminal que pasaba desapercibida, tal vez imperceptible, y esa visión por etapas nos muestra una posterior en la cual las personas que fueron acumulando enormes sumas de dinero pasaron de un momento a otro a dejarse ver a mostrarse a aparecer ante la sociedad de una manera bastante llamativa todos recordamos como los calificamos, como unas personas exhibicionistas, como unas personas que tenían un aspecto muy vistoso, con sus carros determinadas características inofensivos.

**PRIMERA ETAPA POSTERIOR**

Los muestra intentando acceder a actividades de gran calado social o popular, es por ejemplo ingresan a patrocinar equipos de fútbol, actos, obras una cantidad de movimientos de nuestra sociedad que le generaban una mayor solidaridad,

**SEGUNDA ETAPA POSTERIOR**

Naturalmente en la cual ese dinero pareciera y esa riqueza ser inofensiva para el desarrollo de la economía y de una manera necesaria o por lo menos un dinero que sobrando en otras partes, nos hacía falta a nosotros y porque no recibirlo, es decir mostrando una cara bondadosa, benévola naturalmente.

**TERCERA ETAPA POSTERIOR**

En la cual esas actividades comienzan a mostrar las tremendas dificultades y el verdadero impacto en nuestra sociedad y es cuando esa acumulación de poder generado en dinero, y en la riqueza tan considerable absolutamente desmedida que lograron pretendió avanzar más y más y por supuesto se demostró capaz de ir quebrando todo tipo de barrera, y por eso nosotros durante mucho tiempo nos acostumbramos a ver en qué forma alguien que se atrevía desde un medio de comunicación un periodista a escribir en contra de esas salvaciones, de esos hechos o alguien que nos denunciara que tuviese una destacada posición en la sociedad ni de hablan de que no la tenga también los denunciaran o quienes integran los organismos de seguridad del Estado y los perseguía y en el poder judicial tantas personas e investigadores, tantos jueces que los enfrentaban todos necesariamente caían víctimas de quienes en el afán de imponerse, pues simplemente, derribaban esas barreras eliminando las personas, esto comenzó a mostrar ya unas características muy distintas a las de 15 y 20 años atrás.

**CUARTA ETAPA POSTERIOR**

En la cual se pudo comenzar a demostrar que esa manera de ser, que querían imponer a la sociedad colombiana no la íbamos a tolerar y que era bueno confrontarla con instrumentos idóneos y reales y eficaces, y entonces la propia acción de la justicia va adquiriendo mejores posibilidades de consolidar unas investigaciones y de lograr el objetivo elemental básico de la justicia y es primera el bien, y naturalmente establecer la consecuyente de una manera diferente, quien condena actos de una manera diferente quien desafía la norma, a quien la vida privilegia el bien, y por lo tanto sancionar el mal es apenas el propósito es la meta de las acciones alrededor del desempeño de la justicia y por eso comienza nuestra sociedad a ver que ya esos hechos que aparecieron imperceptibles que no se notara en una etapa en la que se dieron una forma favorable en otra comenzaron a producirse hechos de violencia y tener, eran verdaderas amenazas entonces comienza nuestra sociedad, y también la sociedad internacional, el concierto de las naciones a reconocer que éramos capaces frente a un fenómeno tan arrollador de decir basta ya, de ahí no puede pasar, de lo contrario era entregarse, y comenzamos a ver qué elementos podrían ser eficaces para enfrentar esas actividades.

Durante algún tiempo se pensó que la extradición, era uno de los instrumentos más eficaces, tal vez como amenaza es decir, si las personas delinquen fuera de nuestras fronteras y el país donde cometen esos delitos los requieren, para la investigación y sus condenas allá, que así suceda, antes que amparáramos en nuestra nación.

Eso hizo nítidamente durante muchos años toda la acción exactamente de la justicia, de las instituciones se orientara a poner a esas personas en condiciones de ser trasladadas al exterior y se libró toda una batalla, se organizó todo un mecanismo del terror y de la violencia se consiguió que nuestra constitución nacional prohibiera la extradición, claro con aparentes argumentos de nacionalismos, con unos conceptos bastante curiosos que de pronto resurgió en Colombia una cierta xenofobia que ¿por qué vamos a entregar a nuestros ciudadanos? nosotros sabíamos que eso era producto de las presiones de la violencia, y bueno aparece, también el tema de las condenas y en Colombia logran esas organizaciones crear un régimen penal especialmente en materia de sanciones absolutamente benévolas, es más cuando se establecen unos instrumentos útiles en otras naciones, en otros países para enfrentar este tipo de delitos, para vencer ese sagrado secreto, esa ley del silencio que acompaña las organizaciones delictivas, a las mañas pues simplemente se establecen unas rebajas, o unos descuentos en materias de sanciones, y se mantiene un nivel de penas, absolutamente ridículo, muy bajos respecto del daño que causan esos conductos, pero naturalmente conseguida la prohibición de la extradición, consiguiendo ese régimen de penas tan favorables habían logrado coronar, como se dice en ese lenguaje.

Porque una persona dedicada a esas actividades le interesa naturalmente pasar por la cárcel, tiene que pasar por la cárcel, necesita lavar su trayectoria judicial pasando por la cárcel, claro y entre menos tiempo mejor; no vayan a creer que un narcotraficante está mejor en su casa siendo perseguido, o un delincuente dedicado al servicio, o inclusive dedicado a la subversión, siendo perseguido, porque ahí estará descontando la pena, finalmente la condena y queda finalmente libre y volver a establecerse sus actuaciones con una apariencia de legalidad o con una real legalidad, pero la gran esperanza, era quedar con los bienes, ese era el real razonamiento sencillo y durante mucho tiempo se pensó que esa era la jugada maestra, mas aún ellos adquieren unos bienes que naturalmente no van a cometer el error de dejarlos a su nombre, eso naturalmente lo traslada a amigos, familiares, testaferros, etc.

Y era la cadena de la eternidad, por eso la preocupación de perseguir los bienes, comenzó a aparecer en el mundo entero y en Colombia como prioritario por eso yo podría asegurar es envuelto más importante para la vuelta contra estas personas, y organizaciones el seguir que el esfuerzo investigativo del Estado, y los instrumentos a disposición se orientaran a ese aspecto, es decir a aplicar el sentido común, eso no necesita estar consagrado en la Constitución Nacional, ni en la ley, y es que lo que es mal habido no puede quedar en manos de quienes así lo adquirieron o quienes a sabiendas del origen lo tienen a su nombre, eso es muy elemental y entonces habría que desarrollar esos esfuerzos.

Fíjense ustedes cómo durante tantos años en países como EE.UU, estaban estudiando en las mejores universidades los hijos de los mafiosos de Colombia, y como allí y en muchos países esas personas inundaron de excentricidades también muchas otras actividades, recordemos en España hacen varían antes de qué manera se establecieron esos imperios y estas naciones a sabiendas de las actividades o con un conocimiento bastante aproximando, lo sentían, permitían, mantenían esa situación, y como solo hasta 1995 anuncia el presidente de EE.UU. en la conmemoración de los 50 años de las Naciones Unidas, unas medidas muy severas para perseguir bienes de personas que tuvieran esas riquezas,

entonces aparecen una lista de personas, empresas usan más de 300 y unos bloques económicos ya no contra una nación sino contra un grupo de personas y empresas de una determinada nación que es Colombia, algo inusual, algo que muy pocas veces se ve, casi nunca yo diría, que tal vez asimilando con algunos países con dificultades de otra índole en donde el bloqueo no era total, pero yo creo que el caso de Colombia es muy notorio.

Entonces por eso uno analiza el tema y se pone a pensar estando en la función que me ha correspondido analizar cómo podemos enfrentar estas realidades, uno tiene que llegar a la conclusión, bueno la extradición, es un instrumento útil importante, especialmente significativo se trata de que Colombia sea mirada con seriedad en el concierto de las naciones, como una nación, coherente consciente, que así como le dice al mundo entero que el problema no solo de Colombia, así como solicita la solidaridad internacional, las acciones propias de las otras sociedades especialmente del mundo sometido del narcotráfico así también facilite los instrumentos idóneos para enfrentar el delito en ese alcance, entonces es lógico que se piense y se deba establecer, es decir se deba corregir ese error, notorio, que se cometió en 1991 como yo he dicho cuando no hicimos lo suficiente para evitar que se consumara ese zarpazo de esas organizaciones que a través de unos constituyentes de pronto en un porcentaje mínimo convencidos, y en otro porcentaje no reducido hacía absolutamente cómplices, y así se dio, me acuerdo que a finales del 1994, cuando estábamos hablando de la política de sometimiento yo respondí a un cuestionamiento sobre qué sucedería si fracasaba sino simplemente hay que devolver la película y pensar en el momento en que se dijo si se someten y se entregan y confiesan, los juzgados en Colombia y no los extraditamos, el de estar de acuerdo con la extradición sin mencionar un tema general, una reacción tal en esas organizaciones es porque algo bueno debe tener el tema.

No me parece que en estos 2 años y de ahí utilizando para ir permitiendo que el tema fuese visto de una manera mucho más clara, entonces al comienzo habían temores muy diversos.

El gobierno por ejemplo dijo que no estaba en la agenda, y el doctor VALDIVIESO dijo anotémoslo en la agenda, después la posición de Colombia en cuanto a una estrategia integral la cual mantuvo hasta que se quedó sin argumento y a su vez la comunidad internacional hostigando a un país que no era capaz de tomar decisiones claras al respecto o sí o no, posiciones intermedias vacilantes, entonces es así que se solucione de esa manera.

No me parece dudar de la eficacia de esta tema, al igual que otros temas como el bienes.

De otra parte quedó claro que el tema de las penas, que era un tema absolutamente penoso, porque son delitos que conmueven a la sociedad y en general muchos otros delitos con sanciones irrisorias y ridículas especialmente para las personas que ocupan una posición privilegiada en la cúpula de esos grupos de personas, porque naturalmente quien es el capo, quien los dirige y los orienta, piensen ustedes en un secuencia ese no va a recibir el dinero, no es el compañero pero el cerebro no aparece y es difícilísimo capturarlo, o ubicándolo generalmente no aparece.

Cuando a principios del 95 cayeron los primeros capos, o se entregaron ahí quedaron estas demostraciones, se dejó de hacer mucho, ahora antes es posible que el tema se corrija, me parece que parte se va a lograr no podría hacerse otra manera pero en el tema de extinción del dominio, de los bienes ahí sí la situación era muy curiosa, porque argumentos bases para actuar sobre estas riquezas siempre los ha habido en nuestra legislación, porque terminan los procesos y no pasa nada con los

bienes en la medida sigue siendo de los organismos, ese organismo tiene activamente el monopolio de la investigación ni se siente al máximo amenazados en esta materia los fiscales que conozcan los casos afectados por esa situación les queda muy difícil perseguir los bienes.

Entonces creamos una comisión especial, con el carácter de una comisión nacional, el 27 de octubre de 1995, se expidió una resolución y entre otros considerados se dijo que de conformidad con la Constitución Nacional por sentencia judicial debe declararse extinguiendo el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito en perjuicio del tesoro público con grave deterioro de la moral social, el artículo 34 y dedicamos unos fiscales a eso y los fiscales fueron mejorando muchísimo las posibilidades del Estado para proceder a despojar a esas personas.

De esos bienes y que como fueron adquiridos ilícitamente nunca generaron un directo y por tanto era natural debería quedar en cabeza de la sociedad y esa unidad reitero el 27 de octubre 95, para citar unos antecedentes de cómo se trata cada vez de establecer que el desarrollo práctico de actos temas fue cuando una dinámica propia, como respuesta a las debilidades de una investigación entonces ahí se ha mejorado bastante.

Ahora el punto fundamental en materia de bienes es la contradicción entre los principios constitucionales de protección privada y los derechos adquiridos frente a las grandes acumulaban de capital los grandes ilícitamente.

¿Por qué no se consigue que se deslegitimen esos frutos del delito? Pues porque hay limitaciones, hay restricciones yo creo que los textos constitucionales y en evolución doctrinal de estos aspectos nunca se activó una creatividad, se quedaron las interpretaciones, hoy un poco alejadas, un poco temerosas y entonces se presentaba el caso por ejemplo de los bienes adquiridos ilícitamente cuando la persona fallecida, en persona que los había adquirido de esa manera.

Entonces como cesa la ACCION PENAL ahí hay que parar todo. Fórmula ideal para sanear esas riquezas que se muriera la persona y por lo tanto, era muy dramática esa visión, entonces uno podría entender que un testaferro podría organizar un acto criminal simplemente para lavar la riqueza que tenía en sus manos, porque entonces la acción penal inmediatamente paraba y no había una acción para poder perseguir esos bienes.

Yo he dicho y sobre eso algo se alcanzó ha plantear en el pasado que con las normas vigentes antes de la Ley 333 de 1996, que se ha debido avanzar hacia allá porque los fundamentos y bases antes y después de la constitución de 1991 de todas maneras si se juzgó conveniente establecer entonces una acción real que procediera con relación a los bienes con independencia del proceso penal mismo en donde se deben establecer responsabilidades subjetivas y de ahí entonces tal vez el principal alcance de esta ley 333 de 1996 que despeja la duda en el sentido de que si hay una acción real, hay manera de perseguir los bienes independientemente de las personas.

El proyecto tenía de todas maneras una acción administrativa y se quiso en la discusión de la ley llegar a figurar a la figura de una acción real independiente de la penal pero que solo se podría interponer y definir dentro de la jurisdicción penal.

Se planteó como gran tema el de la vigencia y se alcanzó a decir que había triunfado la retroactividad algo que realmente no fue, ni ha sido nunca cierto, allí no se aprobó una norma retroactiva, como

íbamos a favorecer la aprobación de una norma retroactiva y es que fundamentalmente no se está vulnerando ninguna regla constitucional con la cláusula en este artículo 33 porque la incitad sustancial no surgió jurídicamente por la vigencia de esa norma ni fue creada por la nueva ley, lo que es ilícito siempre ha sido ilícito, es decir allí se estaban aplicando los efectos sobre situaciones ya existentes pero no para afectar derechos porque no ha habido un derecho debido precisamente a la ineptitud que de siempre ha existido.

De tal manera que del punto de vista de la información, de la noticia, de la manera de presentar el tema hay que reconocer que quedó la idea que efectivamente triunfó la retroactividad, se estableció la retroactividad, y eso no es así, quedó una forma que pudiera llamarse desde el punto de vista de la teoría del derecho contemplando el fenómeno de la **RETROACTIVIDAD** claro este punto es discutible y ya hay muchas demandas al respecto. Ahora en **QUE CONSISTE EL COMPLEMENTO Y LA NOVEDAD DE ESA LEY** o qué aspectos pueden ser interesantes. Qué aspectos pueden ser interesantes.

### PRIMERO

De un lado que no se presenta como una sanción de carácter penal la extinción de dominio, no es una sanción, no es una pena, es una declaración judicial con respecto aún bien que no puede ser protegido por el derecho porque en la forma como se adquirió nunca se considera que fue constitutivo de derecho y ese es la esencia del artículo 34 Constitución Nacional, hoy no se habla de la persona pierda el dominio de su bien y que se le compense o que se indemnice porque es precisamente un origen activado.

### SEGUNDO

Que es una nación independiente hacia esa competencia de la acción penal.

### TERCERO

Que es de carácter real, es decir, que se ejerce sobre los bienes sin consideración a acondicionamientos penales específicos.

Ahora que permite la naturaleza real de esa acción según ese concepto, naturalmente perseguir los bienes adquiridos cuando se han transmitido por causa de muerte aún con posterioridad a la propia partición de los bienes es decir cuando ya se hallan adjudicado, y se puedan perseguir, perseguir los bienes de origen ilícito que han sido transferidos por actos entre vivos por operaciones civiles normales sin afectar naturalmente los derechos de los terceros adquirieren de buena fe, es factor muy importante y esa ley está llena de garantías, lo cual es absolutamente conveniente porque de lo contrario se crearía una incertidumbre y una inseguridad muy grandes.

Y también perseguir los bienes de origen ilícito cuando por cualquier motivo no hubiesen sido posible ubicar, incautar, aprehender bienes sobre los que recayese la acción de ilícito, es decir que sí hay la claridad y la demostración que una persona adquirió esos bienes ilícitamente con respecto a los bienes

de origen ilícito en una cuantía equivalente a los de origen ilícito.

Ahora las garantías, es importante también decir lo del debido proceso, del derecho de defensa, de unas reglas muy estrictas en el proceso que están determinadas en esta norma, inclusive unos pasos perentorios que están sujetos al mismo relativismo, de muchos términos fijados en estas normas y los suficientes recursos y acciones para preservarlas.

Ahora la **ACCION** se adelanta de una manera muy simple si el proceso penal está en curso, debe adelantarse dentro de ese mismo proceso penal una vez concluido el proceso penal, sin que se hubiese decidido con relación a los bienes es posible una acción de extinción independientemente del proceso penal y éste es claro porque muchas veces el proceso penal se buscaba muy rápidamente tratando de esconder los bienes si se pensaba que una vez preferida la sentencia, sin que esa sentencia se hubiere referido a los bienes ya quedaban saneados. Esta ley aclara estos aspectos y ya no exige únicamente una interpretación judicial, jurisprudencial,..... que ofrece todo tipo de garantías para que se continúe.

Ahora esta norma de la ley 333 del 96 es una norma que nos permite unas posibilidades adicionales nos asegura una mayor claridad sobre el tema y naturalmente crea un gran impacto psicológico, es obvio que esto sí se haya conseguido.

Yo personalmente estuve durante mucho tiempo participando de equipos de técnicos de la fiscalía, y los fiscales también lo hicieron cuando la norma se aprobó en esas circunstancias tan dolorosas para nuestro país porque todos sabemos que se negó en la plenaria de la Cámara y en 24 horas se cambió la votación y se quiso dar la impresión que ya que el Congreso Colombiano se había corregido porque en una votación 59-57 en contra de la norma se había llegado a una votación unánime y que por lo tanto se ha demostrado que en el Congreso se creía que había convencimiento de la bondad de esta norma, algo que no es cierto, pero yo sí me asombré muchísimo como dije al comienzo de las tremendas expectativas que se crearon se estaba pensando que a estas alturas hacia finales de enero ya tendría Colombia estar pensando qué hacer con los cinco millones de hectáreas en que se calcula la riqueza de las organizaciones delictivas de origen ilícito por lo menos en predios especialmente en zonas rurales y fíjense ustedes cómo ha sido de importante en que esa advertencia se hubiese hecho a tiempo es para que no se llamen a engaños quienes están en expectativa de qué sucede con la aplicación de esta ley en Colombia y vayan a reclamar. Bueno no ha pasado nada es que no puede pasar mucho especialmente de un momento a otro, si logramos mejorar la capacidad investigativa, si logramos crear unas condiciones de interpretación de las normas y una decisión muy clara por parte de los fiscales investigadores, los jueces, tribunales, etc.

Y logramos también normas muy precisas o por lo menos actuaciones muy completas y muy contundentes para enfrentar esas estrategias de defensa que están en manos, no diría yo de los mejores abogados pero sí de los mejores pagos, si logramos quebrantar esas alambradas de actuaciones plagadas de corrupción frente a la misma administración de justicia, frente a la misma capacidad investigativa del Estado es posible que estos resultados se vayan viendo pero mientras tanto no nos hagamos ilusiones y no dejemos que nos vayan a censurar porque no se han obtenido resultados en la forma como se anunciaron con bombos y platillos cuando se aprobó la norma, es lo mismo que pasó con las penas una vez que se dieron o se lograron estas capturas o entregas en la fiscalía porque eso, no es sino leer las normas lo digo con toda claridad no esperen condenas altas si se parte del máximo

y no se aprueban rebajas o beneficios por colaboración en efecto no se otorgaron porque no hubo colaboración y porque no nos interesa mucho así la exista debido a lo absurdo de las penas tan bajas pues las penas van hacer totalmente ridículas en ese entonces estoy hablando de mediados del 95 y así se hizo saber en Colombia, a la comunidad internacional de tal manera que cuando llegó la decisión si bien es cierto creó gran escándalo, no se podría llamar al engaño a las personas que le habían hecho el seguimiento especialmente a nivel internacional hemos dejado todo tipo de constancias y todo tipo de aclaraciones no esperen en Colombia unas sanciones con las penas establecidas en Inglaterra o en Francia, o E.E.U.U. en Colombia se sancionan con las penas que tiene el régimen colombiano y se dijo en su momento esas penas son muy bajas y se reclamó insistentemente que el gobierno utilizara su capacidad de movilización del Congreso para aumentar eso no se hizo y no es que se esté cobrando nada ni que se esté creando una sanción para perjudicar al país sino de alguna manera más de insistir uno responde por lo que hace y por lo que se deja de hacer pues mira en este tema que la extinción de dominio es parecida a nosotros, hemos estado dedicados a trabajar en la interpretación los expertos, los penalistas nos llevan sus interpretaciones sus comentarios, sus opiniones semanalmente ya llevamos 2 meses de reuniones permanentes y tenemos infinitudes de dudas porque este procedimiento fue traumático, este procedimiento legislativo fue un absurdo, operaba a punto de retazos llevando mensajes tratando de poner palos en las ruedas, tratando de ganar hábilmente lo que se quería con esto era sanear los bienes por eso se peleó tanto el artículo de la vigencia querían que el artículo rigiera únicamente hacia el futuro como quien dice borrón y cuenta nueva.

Una norma hecha para hacer más drástica la acción contra los bienes como era debido, saneando los patrimonios entonces quedó una norma también con muchas contradicciones por ejemplo de esa norma uno puede inferir de ese texto que si el proceso penal está en curso se puede iniciar paralelamente un proceso de extinción y se puede decidir o declarar la extinción que la declaran los jueces antes de la condena, o antes de la sentencia y nosotros pensamos que es muy posible que se intenten algunas acciones así pero vemos que en el texto también hay muchas razones para pensar que si está el proceso penal en curso debe continuar dentro del proceso penal y solo se decide, cuando se termine se proceso penal. Ahora si el proceso penal se termina por una decisión diferente a la condena por ejemplo una preclusión, inclusive un inhibitorio, pues entonces ahí sí se podrá intentar la acción independiente de la condena, así no haya condena porque naturalmente estas personas libran muy hábilmente como decía antes poner en funcionamiento la justicia penal porque tienen toda una alambrada orientada a que no se condene y entonces era importante rescatar la posibilidad que no obstante no exista la posibilidad de condenar si se pueda demostrar el origen ilícito de los bienes entonces no requiere de una condena porque la acción es real pero eso precisamente lo que nos indica de qué manera hay que trabajar para conseguir que esta posibilidad que ha venido existiendo con restos de los bienes estos instrumentos adicionales que tiene la ley 333 pueden cumplir su cometido.

En todo caso ahí estamos convencidos en Colombia que los bienes de ese origen ilícito no son ni mucho menos los que van a traducirse en favorecimientos de las condiciones sociales de los colombianos, menos de las condiciones económicas, cuando tiempo se creyó erróneamente era así de alguna manera se pensaba esa capacidad inquisitiva eso creciente, era la que movía económicamente originada en el influjo de dinero adicional por concepto de todas esas actividades repito que no son solo cuando en buena parte principalmente las de narcotráfico.

Durante mucho tiempo se pensó inclusive que Colombia podría entrar a transar con quienes se han dedicado a esas actividades en el sentido de decirles, miren retírense entreguen los dineros, sus propiedades y no ha pasado nada porque ya sabemos cómo la degradación y cómo el mensaje y la más mala enseñanza hubiera quedado ahí demostrando el triunfo y la imposición por parte de estas organizaciones porque qué mejor, que idearse un delito que produzca tanto dinero, que garantice tanto poder como para que le digamos no ha pasado nada gracias a que ustedes lograron tener tantísimo poder como para que se les perdone y me parece a mí muy importante que llegemos a la conclusión de cómo hoy hemos venido a confirmar todo lo que durante tanto tiempo se dejó de hacer eso es bueno saberlo, tanto que pudimos haber hecho y no hicimos y como hoy sabemos que toda esa tragedia que ha venido acompañando nuestro país sucedió porque precisamente se dejaron de hacer muchas cosas yo también lo comentaba en una oportunidad aquí que no se diga las víctimas, y los muertos, los atentados todo demuestra cuánto ha luchado nuestro país contra esos desafíos, todo lo contrario eso lo que demuestra es cuanto se dejó de hacer si hubiéramos reaccionado y actuado a tiempo eficazmente nos hubiéramos ahorrado esos atentados, esas víctimas etc. pero lo que hemos descubierto es lo más importante que hay muchas cosas para hacer muchísimas cosas, y yo creo está comenzando a hacer, el camino que falta es muy largo y peor error que podemos cometer es declararnos cansados o fatigados y pensar que la manera de que las cosas en Colombia se arreglen, se supere esta etapa de crisis y este estado de crisis es olvidándonos del problema como quien dice echarle tierra.

A veces equivocamos los términos y las relaciones que muestra una realidad y es que el problema del país no es el Presidente o el Fiscal, que viven peleando, entonces el llamamiento a la concordia, editoriales van y vienen, declaraciones, cartas, no que los ánimos se calmen yo no tengo vocación para exasperarme ni mucho menos, es que no es el problema que a veces pienso solucionarlo con un apretón de manos o una reunión con las altas Cortes de altos poderes, fotos de primera, noticieros, no es el problema del país, que frente a estas dificultades y a estas situaciones tan críticas yo sostengo que hay que vivir la crisis a fondo, como nos duela para que podamos superarlo, de lo contrario todo se nos queda a mitad de camino y me parece entonces que éste es un momento tan crítico pues suceder por ejemplo y esto es tan paradójico tan complicado, tan difícil pero yo puedo dejar de escribirlo que si se logran determinados resultados y es el tema de la **CERTIFICACION** por ejemplo que ahí quede toda la acción. Yo he advertido frente a ese riesgo, todos queremos que Colombia no tenga sanciones, todos sabemos que esos mecanismos son mecanismos que no hubieran existido en un mundo contemporáneo y que no se expusiera a esta situación de humillación a un país como Colombia pero todos sabemos que como a veces se juegan las decisiones no es la medida en que obedezca al convencimiento de la convicción de que hay que hacer lo que nos corresponde, sino para cumplir y para sencillamente obedecer unas imposiciones y si que han habido imposiciones de los E.U. que se ha introducido en acciones yo lo digo porque es la verdad eso no ha sido en ninguno de los casos actuaciones de la Fiscalía General de la Nación pero de resto todo, se fumiga, se persigue, se presentan los proyectos y se siguen las imposiciones.

Yo me pregunto si todo esto no nos habrá llevado a aprender que lo que nosotros debemos hacer es lo que el país necesita y si hacemos lo que el país necesita pues no tenemos de qué preocuparnos sobre cómo nos vayan a calificar, porque seguramente mucho más, mucho más de como la comunidad internacional quiere exigir e importunamente ha venido imponiéndonos.

Y eso me parece a mí que es algo muy importante, por eso yo no quisiera que si se logran algunos resultados; se diga bueno ya los conseguimos ahora sí demos marcha atrás, éste es un momento muy crítico, si cedemos, si paramos en la acción vuelve a producirse el fenómeno con mayor rigor, éste es un problema de 30 años no vamos a superar mañana, no tenemos por qué superarlo mañana porque es imposible, falta mucho tiempo, mucho trecho, mucho camino por recorrer y además no se va a superar sin dolor y sin sufrimiento como los hemos tenido en nuestro país en este tiempo.

Eso no es gratuito en efecto por lo tanto yo debo insistir en la necesidad de que entendamos estos instrumentos como la consecuencia de una etapa distinta que ya se ve en nuestro país y que de sus posibilidades seamos conscientes de una manera sería responsable suficientemente cautelosa entre otras para que al crear falsas expectativas no estemos nosotros mismos perjudicándonos.

En Colombia frente a este instrumento actúa responsablemente éste, de la extinción de dominio si muestra con cautela lo que se puede lograr va a poder obtener los resultados oportunamente pero si con bombos y platillos se dice que éste es el instrumento redentor y en corto y mediano plazo no se muestra resultados que esas expectativas anticiparan nos van entonces a señalar y nos van a cuestionar y nos las van a cobrar porque desafortunadamente para nuestro país en buena parte tenemos que reconocer que estamos expuestos a una estigmatización y le seguiremos estando hasta que no recuperemos si es que es recuperable en corto plazo la credibilidad y la confianza de lo que somos capaces de hacer en nuestro país porque por supuesto que uno se puede desprestigiar en un minuto y para recuperar el prestigio a veces, si es que puede, le gasta mucho tiempo.

Comenzar este fondo a recibir bienes, y ya creo que de todas maneras va a suceder algo notorio porque quienes se han venido extinguiendo en el pasado en algunos casos se hacen distinciones por ejemplo para la fiscalía una extensión de más 4.000 hectáreas que le entregaron a la fiscalía en unas zonas del departamento de Antioquia comprende digamos territorios o terrenos de 4 municipios eso lo entregaron por condena o por sanción directamente los OCHOA creo, una zona de guerrilla terrible y es un terreno de desecho, eso a nadie le interesa no se ha podido vender. Se ha hecho convenios con algunas universidades experimentando zonas pero a ver yo sí creo que esto se debe manejar con mucha responsabilidad pero el panorama que VIRGILIO plantea perfectamente realista sabiendo como se maneja estas cosas en nuestro país eso me parece muy grave.

#### PREGUNTAS:

**¿La ley comprende también las adquisiciones ilícitas de bienes del Estado por parte de las fechorías de los altos funcionarios públicos?**

Sí naturalmente, esto digamos se consagró en el vínculo segundo en las cuasales cuando se dice:

Que entre esas actividades se contemplan en el numeral segundo los que ocasionan perjuicios al tesoro público que provengan de delito de peculado y intereses ilícito en la celebración de contratos, celebrados sin requisitos ilícito legales, emisión ilegal de moneda o efectos o valores equiparados de moneda, ejercicios ilícitos de actividades monopolistas árbitro rentístico, hurtos o de efectos y enseres de sistema de seguridad y defensa nacionales, delitos contra el patrimonio que recae contra el patrimonio

del Estado utilización de asuntos sometidos al secreto de reserva, hay una serie de delito ahora lo que hizo fue restringir el concepto amplio del artículo 34 de la constitución.

Bueno por lo menos se trató de dejar lo más sobresalientes, y yo creo que es una buena advertencia, ahora aquí falta es mejorar la capacidad investigativa en verdad uno sabe de que manera estas gentes cometen sus fechorías ¡no! y uno va a ver el resultado de las acciones de los organismos de investigación principalmente la Fiscalía contra este tipo de personas y los resultados son muy pobres y los hechos son muy alarmantes y le dan a uno toda la información y se va a presidir a todas las personas entonces se encuentra testimonio que voltee esto es muy difícil.

Pero yo creo que en la medida que se establezca como ya está sucediendo la clarísima conciencia de echarle mano a los bienes recuperarlos para la sociedad es lo que efectivamente golpea al delito pues va a hacer mucho más fácil tener muy, muy especializados.

**¿Por qué la facultad de derecho no elabora un documento, llama a un foro, hace una evaluación de lo que esta ley hace, como un pronunciamiento hacia el país diciéndole que el Estado tiene una cantidad de propiedades que no tiene plata para sostenerla sino que vea como realmente?**

Me parece muy importante para que tenga un efecto real debe divulgarse y eso necesariamente anima a muchas personas, bueno yo digo que el problema no es que a uno le dé envidia que otro tenga dinero, el problema cuando esa persona obtiene ese dinero a través del delito porque esto es frustrante en que queda digamos un niño que sus padres se esmeran en formarlo frente a una persona que de la noche a la mañana sin estudios ni nada termina superándolos en sus posibilidades porque ha tenido la habilidad de pelear de golpe a través del delito y eso es muy importante una especie de campanazo; la gente se puede animar a denunciar casos y hay la manera de avanzar también para las personas que de la noche a la mañana que aparece con grandes patrimonios y se veían en la obligación de explicar de dónde lo obtuvieron el escenario propicio es la academia tiene que ser la academia de lo contrario que dan estas normas en manos de fiscales y de manos de unos grandes casos a nivel nacional y el efecto por ejemplo para una sociedad especialmente uno quisiera que esto se pudiera manejar en un ambiente sano y mucho mejor si se conoce.